
Su información

1. ¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?

Entidad pública contratante

2. Seleccione el ámbito de interés

Entidades locales

3. Breve justificación del interés del particular o de la Institución a la que representa (máximo 4.000 caracteres)

Como consorcio local formado por entes locales con los que se establecen relaciones de colaboración, tenemos interés en que se delimiten claramente las figuras indicadas (convenio/contrato/encargo a medio propio) para evitar interpretaciones divergentes de los diferentes operadores jurídicos, y en aras a dotar de mayor seguridad jurídica nuestra actuación en el desempeño de las funciones que nos son propias.

Bloque I: Valoración general

Valoración general: Convenios

1. ¿Cuáles son las razones que motivan la celebración de los convenios entre entidades del sector público?

Establecer relaciones horizontales de colaboración para la consecución de fines de interés general comunes a las partes.

2. ¿Cuáles son las razones que motivan la celebración de los convenios entre entidades del sector público y personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado?

Establecer relaciones de colaboración para la consecución de objetivos comunes, que no se pueden incardinar o quedan al margen de las prestaciones propias de un contrato.

3. ¿Considera que se celebran convenios que debieran haber sido tramitados como contratos sujetos a la normativa de contratos del sector público?

1

4. ¿Considera que existen mecanismos efectivos de control sobre la celebración de estos convenios entre entidades del sector público?

4

5. ¿Considera que existen mecanismos efectivos de control sobre la celebración de estos convenios entre entidades del sector público y personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado?

4

6. ¿Considera que los convenios pueden planificarse con el resto de formas de aprovisionamiento público (encargos a medios propios y contratos públicos)?

1

7. ¿Considera que en términos generales se realiza una interpretación restrictiva y rigurosa de los requisitos establecidos para utilizar la figura de los convenios entre entidades del sector público?

5

8. ¿Considera que en términos generales se realiza una interpretación restrictiva y rigurosa de los requisitos establecidos para utilizar la figura de los convenios entre entidades del sector público y personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado?

3

9. ¿Considera que se cumplen las exigencias de publicidad de los convenios?

3

10. Si lo desea, puede proveer comentarios adicionales a sus respuestas anteriores (máximo 4.000 caracteres)

En nuestra opinión, existe una diferencia substancial entre los convenios celebrados entre entidades del sector público(SP) y los convenios celebrados entre entidades del SP y personas sujetas al derecho privado y, en este sentido, entendemos que los límites que se deben imponer a estos últimos (y su interpretación) no deberían ser los mismos que se apliquen a los convenios entre entidades del SP. Asimismo, entendemos que la interpretación estricta del límite relacionado con la prohibición de que el objeto del convenio no esté comprendido en las prestaciones propias de un contrato (teniendo en cuenta la configuración absolutamente genérica del contrato de servicio) puede imposibilitar todo tipo de colaboración horizontal entre entidades del SP que, como se ha dicho, tiene por objeto la consecución de fines de interés general comunes a las partes, en ejercicio de competencias que les son propias.

Valoración general: encargos a medios propios

11. ¿Cuáles son las razones que motivan crear o atribuir la condición de medio propio a una entidad instrumental?

Aparece como una técnica de organización administrativa considerada adecuada e idónea para garantizar los principios a los que se hará referencia a continuación.

12. ¿Cuáles son las razones más habituales para utilizar la figura de un encargo a un medio propio?

Experiencia y conocimiento, Especialización, Falta de medios materiales y humanos, Eficiencia económica (racionalidad económica), Eficacia en la actuación administrativa

13. ¿Considera que existen mecanismos efectivos de control sobre la realización de encargos a medios propios?

3

14. ¿Considera que se cumplen las exigencias de publicidad de los listados de medios propios existentes y de formalización de los encargos?

2

15. ¿Considera que los encargos a medios propios pueden ser objeto de la planificación, como los contratos

públicos?

3

Bloque II: Marco normativo

Marco normativo: convenios

17. ¿Considera que la regulación actual diferencia con claridad la figura del convenio entre entidades del sector público y la del contrato público?

0

18. ¿Considera necesario introducir mejoras en la regulación aplicable a los convenios entre entidades del sector público?

5

¿Sobre qué aspectos?

Seleccione una o varias opciones

Otros

Otros

Delimitación clara del posible objeto de los convenios teniendo en cuenta la definición de contratos de servicios y la necesidad de garantizar la posible colaboración horizontal para la consecución de fines de interés general atribuidos a las partes.

19. ¿Considera que la regulación actual diferencia con claridad la figura del convenio entre entidades del sector público y personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado y la del contrato público?

0

20. ¿Considera necesario introducir mejoras en la regulación aplicable a los convenios entre entidades del sector público y personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado?

5

¿Sobre qué aspectos?

Seleccione una o varias opciones

Otros

Otros

Delimitación clara del posible objeto de los convenios teniendo en cuenta la definición de las prestaciones propias del contrato de servicios.

21. Si lo desea, puede proveer comentarios adicionales a sus respuestas anteriores (máximo 4.000 caracteres)

Si bien, como se indicó anteriormente, se considera que deben tratarse de forma distinta los convenios entre entidades del SP y los convenios con personas sujetas al derecho privado, en ambos casos debería delimitarse claramente cuál puede ser su objeto y sus límites.

Marco normativo: encargos a medios propios

22. ¿Considera que los requisitos que la regulación actual impone a las entidades del sector público para acudir a sus medios propios son adecuados?

3

En caso negativo ¿Sobre qué aspectos debería incidir la mejora regulatoria?

Seleccione una o varias opciones

Requisito control análogo conjunto, Identificación del poder adjudicador respecto del cual se tiene la condición de medio propio

23. ¿Considera que los requisitos que la regulación actual impone a las entidades del sector público para realizar los encargos a sus medios propios son adecuados?

3

En caso negativo ¿Sobre qué aspectos debería incidir la mejora regulatoria?

Seleccione una o varias opciones

Verificación de que el medio propio cuenta con los medios materiales y personales suficientes y apropiados, Los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido

24. ¿Considera que es necesario regular requisitos adicionales para acudir a la figura de los encargos a medios propios?

1

En caso afirmativo ¿Sobre qué aspectos?

seleccione una o varias opciones

Límites a la subcontratación de los encargos

25. ¿Considera conveniente que entre los requisitos exigibles deba incluirse expresamente una memoria justificativa de la eficiencia del recurso del encargo frente a las opciones de contratación pública?

0

26. ¿Considera que en la actualidad existen mecanismos de control efectivos sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para acudir a la figura de los encargos a los medios propios?

3

Bloque III: Problemas específicos

Convenios y afectación a la competencia

28. ¿Considera que la utilización de la figura del convenio entre entidades del sector público puede tener impacto sobre la competencia

1

29. ¿Considera que la utilización de la figura del convenio entre entidades del sector público y personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado puede tener impacto sobre la competencia?

4

30. ¿Considera que el mero cumplimiento de los requisitos existentes para utilizar el instrumento del convenio es suficiente para salvaguardar la competencia?

5

31. ¿Considera que la Administración debería justificar, caso por caso, los posibles efectos sobre la competencia que puede comportar la decisión de acudir a un convenio entre entidades del sector público?

0

32. ¿Considera que la Administración debería justificar, caso por caso, los posibles efectos sobre la competencia que puede comportar la decisión de acudir a un convenio convenios entre entidades del sector público y personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado?

4

33. Si lo desea, puede proveer comentarios adicionales a sus respuestas anteriores (máximo 4.000 caracteres)

Como se ha dicho, los convenios entre entidades del SP persiguen una finalidad de interés general común a las partes, en ejercicio de sus respectivas competencias y, por tanto, entendemos que respecto de estos, claramente no debería imponerse esta justificación sobre la afectación a la competencia, ya que con carácter general no existe una vocación de mercado de las partes.

Encargos a medios propios y afectación a la competencia

34. ¿Considera que la utilización de la figura del encargo a los medios propios puede tener impacto sobre la competencia en el mercado del aprovisionamiento público?

3

35. ¿Considera que la utilización de la figura del encargo a los medios propios puede tener impacto sobre la competencia en los mercados distinto al del aprovisionamiento público?

0

36. ¿Considera que la Administración debería justificar, caso por caso, los posibles efectos sobre la competencia que puede comportar la decisión de acudir a un encargo a un medio propio?

1

37. ¿Considera que el mero cumplimiento de los requisitos existentes para utilizar la figura del encargo al medio propio es suficiente para salvaguardar la competencia?

4

38. ¿Considera necesario que la Administración analice la estructura competitiva (oferta-demanda) del mercado tanto a la hora de crear nuevos medios propios como de realizar encargos a éstos?

0

39. Si lo desea, puede proveer comentarios adicionales a sus respuestas anteriores (máximo 4.000 caracteres)

La propia motivación de las administraciones a la hora de acudir a medios propios, que está relacionada con su capacidad de autoorganización en cumplimiento de los principios anteriormente señalados (eficiencia, eficacia, etc) entendemos que justifica el prescindir de dicho análisis.

IV. Envío de la respuesta

Nombre completo del particular o de la institución representada (se publicará junto a la respuesta)

Consorcio local Localret

